



de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor.

**Artículo 3°.-** Ratificar la designación de la señora Mila Luz Guillén Rispa como representante alterna de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÓSCAR VALDÉS DANCUART  
Presidente del Consejo de Ministros

754655-3

## AGRICULTURA

Designan Directora Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0046-2012-AG

Lima, 20 de febrero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0413-2011-AG, se designó a la señora Reneé Janette Pacheco Santos como Asesora de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0002-2012-AG, se encargó a la señora Reneé Janette Pacheco Santos, las funciones de Directora Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, la señora Reneé Janette Pacheco Santos ha presentado su renuncia al cargo de Asesora de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la encargatura realizada a la señora Reneé Janette Pacheco Santos como Directora Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL y, en ese sentido corresponde efectuar la designación respectiva;

Correspondiendo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, la Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, Ley N° 27594, y la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto Legislativo N° 997, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la señora Reneé Janette Pacheco Santos como Asesora de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Dar por concluida, a partir de la fecha, la encargatura efectuada a la señora Reneé Janette Pacheco Santos, en las funciones de Directora Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

**Artículo 3°.-** Designar, a partir de la fecha, a la señora Reneé Janette Pacheco Santos, como Directora Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR  
Ministro de Agricultura

754869-1

Designan Director General de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos del Ministerio

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0047-2012-AG

Lima, 20 de febrero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0290-2009-AG, se designó al señor Hugo Fernando Fano Rodríguez como Director de la Unidad de Análisis Económico de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos del Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0370-2011-AG, se encargó al señor Hugo Fernando Fano Rodríguez, las funciones de Director General de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos del Ministerio de Agricultura;

Que, el señor Hugo Fernando Fano Rodríguez ha presentado su renuncia al cargo de Director de la Unidad de Análisis Económico de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos del Ministerio de Agricultura;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la encargatura realizada al señor Hugo Fernando Fano Rodríguez como encargado de la Dirección General de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 298158, la Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, Ley N° 27594, y la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto Legislativo N° 997, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor Hugo Fernando Fano Rodríguez como Director de la Unidad de Análisis Económico de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Dar por concluida, a partir de la fecha, la encargatura realizada al señor Hugo Fernando Fano Rodríguez como encargado de la Dirección General de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos del Ministerio de Agricultura.

**Artículo 3°.-** Designar, a partir de la fecha, al señor Hugo Fernando Fano Rodríguez, como Director General de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR  
Ministro de Agricultura

754869-2

Declaran como prioritario el proceso de elaboración del Reglamento de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, de manera participativa y descentralizada

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0048-2012-AG

Lima, 20 de febrero de 2012

VISTO:

Los Memorándums N° 224-2012-AG-DGFFS, 116-2012-AG-DGFFS y 1768-2011-AG-DGFFS e Informe N° 16-2011-AG-DGFFS/VPA, por los cuales, la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, recomienda formalizar el inicio del proceso de elaboración del proyecto de Reglamento de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, publicada el 22 de julio de 2011, establece en su Sexta Disposición Complementaria Final, que dicho instrumento legal, entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de su reglamento en el diario oficial El Peruano, con excepción de lo dispuesto en los artículos 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17° y 135°, sexta, séptima y octava disposiciones complementarias transitorias, mientras tanto, se aplica la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29763, dispone que la reglamentación será mediante Decreto Supremo, refrendado por los Ministros de Agricultura, de la Producción y, de Comercio Exterior y Turismo, en el plazo máximo de un año, contado desde su publicación en el diario oficial El Peruano; para tal fin, el Ministerio de Agricultura, implementará un proceso participativo y de consulta previa, libre e informada y prepublicará el texto preliminar;

Que, el artículo 57° del Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, dispone que la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre es la encargada de proponer políticas, estrategias, normas, planes, programas y proyectos nacionales, relacionados al aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, los recursos genéticos asociados en el ámbito de su competencia, en concordancia con la política nacional del ambiente y la normatividad ambiental;

Que, en este contexto, la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, desde la expedición de la Ley N° 29763, viene organizando grupos temáticos con sus funcionarios; asimismo, está elaborando, conjuntamente con representantes de los Ministerios del Ambiente, de Comercio Exterior y Turismo, de Cultura, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, entre otras entidades, la metodología y cronograma de trabajo, incluyendo el proceso participativo y de consulta previa, libre e informada;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Declarar como prioritario el proceso de elaboración del Reglamento de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, de manera participativa y descentralizada, dentro del marco legal vigente y en el plazo establecido en la referida Ley.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura, efectúe la conducción del proceso, convocando a las entidades y organizaciones públicas y privadas vinculadas al tema, respondiendo a los requerimientos de la descentralización, modernización del Estado y, el respeto a los pueblos indígenas u originarios.

**Artículo 3°.-** Disponer que los diferentes órganos y dependencias del Ministerio de Agricultura, presten el apoyo necesario que demande la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, para dar cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR  
Ministro de Agricultura

754869-3

## ECONOMÍA Y FINANZAS

**Autorizan viaje de funcionaria del Consejo Nacional de la Competitividad a Francia para participar en la Reunión de Alto Nivel del Consejo de Gobierno del Centro de Desarrollo de la OECD**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 011-2012-EF**

Lima, 20 de febrero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Director del Centro de Desarrollo de la Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD) ha invitado al señor Ministro de Economía y Finanzas a la reunión de Alto Nivel del Consejo de Gobierno del Centro de Desarrollo de la OECD, a realizarse el próximo 1° de marzo de 2012, en la cual los Ministros se reunirán con el propósito de celebrar el 50° aniversario del Centro de Desarrollo de la OECD, y debatir la manera en

que los países en desarrollo y emergentes pueden impulsar la competitividad económica y construir la cohesión social dentro del marco de Estrategias de Desarrollo Nacional. Asimismo, dicho evento será una ocasión de consulta sobre la Estrategia de Desarrollo de la OECD, la cual actualmente está en proceso de elaboración y será presentada a los Ministros de la OECD en mayo de 2012;

Que, se ha designado a la señora Angélica Graciela Matsuda Matayoshi, Directora Ejecutiva (e) del Consejo Nacional de la Competitividad del Ministerio de Economía y Finanzas para participar en la Reunión de Alto Nivel del Consejo de Gobierno del Centro de Desarrollo de la OCDE, a llevarse a cabo en la ciudad de París, República Francesa, el 1 de marzo de 2012;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el país, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el último párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 - Ley N° 29812, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, establece que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales precedentes, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos la Ley N° 29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y,  
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar, el viaje en comisión de servicio de la señora Angélica Graciela Matsuda Matayoshi, Directora Ejecutiva (e) del Consejo Nacional de la Competitividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de París, República Francesa, del 28 de febrero al 2 de marzo de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos :	US\$	3 185,00
Viáticos (3 días) :	US\$	780,00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje de la funcionaria autorizada en la presente Resolución, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART  
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas

754892-3

### FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 010-2012-EF**

Mediante Oficio N° 134-2012-SCM-PR la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Suprema N° 010-2012-EF, publicada en la edición del día 9 de febrero de 2012.